



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
**Rectorado**

SALTA, 25 OCT 2024

Expte. N° 17.248/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 38 por la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para actualizar en un 100% los montos de las Becas Económicas para estudiantes reinscriptos e ingresantes de la Universidad Nacional de Salta, incluidos los INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA y TARTAGAL, de acuerdo al detalle de su nota, a partir del 1° de setiembre de 2024.

QUE dicha actualización busca aportar a los estudiantes que hacen un gran esfuerzo para alcanzar los logros de sus proyectos de vida, ante la actual grave situación socioeconómica.

QUE las categorías de las Becas fueron establecidas por Resolución Rectoral N° 0061-2023, y mediante Resoluciones R-N° 0360-2023 y N° 0548-23 se autorizó para el inicio del ciclo lectivo 2023, los montos de Becas que otorga esta Universidad a estudiantes reinscriptos a carreras de pregrado y grado en todas las Unidades Académicas, como así también de los Institutos de Educación Media en: Beca A de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y Beca B por PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

QUE mediante Resolución R-N° 1157-2023 se asigna el monto de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) para las Becas de ingresantes.

Por ello, en conformidad con lo solicitado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del 1° de setiembre 2024, los siguientes montos de Becas que otorga esta Universidad a estudiantes ingresantes y reinscriptos a carreras de pregrado y grado en todas las Unidades Académicas, como así también de los Institutos de Educación Media:

- BECAA (Completa): \$ 20.000,00
- BECA B (Parcial): \$ 16.000,00
- Beca ingresantes: \$ 18.000,00

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1996-2024